

**Trámite de Habilitación
Equipos de Radiología para Diagnóstico Odontológico**

El solicitante deberá presentar ante este Organismo:

- 1 -Nota solicitando habilitación según modelo adjunto.** Certificada ante Escribano Público o por Juez de Paz.
- 2 -Pago de arancel + porcentaje de distancia + Timbrado Fiscal.** Los aranceles deberán ser escaneados en color y presentar los comprobantes originales en caso de haber realizado el depósito por ventanilla bancaria. **Cuenta: 1696/2. Sucursal: 2000**, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria por el importe vigente a la fecha de presentación del trámite o mediante transferencia bancaria al CBU 0140999801200000169625, CUIT 30626983398. Si la institución es Municipal abona un módulo por todo concepto, sin recargo por distancia y sin timbrado fiscal.
- 3- Planos de planta de** la instalación en escala 1:50.
- 4- Designación de responsabilidad de uso** firmada por el Director de la Institución y por el profesional designado (para establecimientos que excedan a consultorios unipersonales.)
- 5- Autorización Individual Provincial (AIP):** De acuerdo a Resolución de firma conjunta **RESFC-2019-998-GDEBA-SSPYCSMSALGP** publicada en el boletín oficial de la Provincia de Bs. As. con fecha 22 De enero de 2020, toda Institución que posea equipos generadores de Rayos X debe. Designar responsable de uso que debe tramitar la AIP.
- 6- DNI, Certificado de Ética, Matrícula Provincial y Título universitario.**
- 7- HABILITACIÓN DEL COLEGIO DE ODONTÓLOGOS (tanto para consultorios y/o establecimientos odontológicos no estatales, cualquiera sea la modalidad del ejercicio profesional o la naturaleza jurídica de su titular, de acuerdo a su reglamentación respectiva. LEY 12754, CAPITULO II, DE LAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COLEGIOS. ARTICULO 5.- (Texto según Ley 14163).**
- 8- El personal profesionalmente expuesto deberá contar con un servicio de dosimetría personal prestado por empresa inscripta en esta Provincia (Res. 631/90). Se solicitará solamente a aquellos casos en donde el equipamiento lo amerite. (panorámico, tomógrafo, etc.)**
- 9- Estatuto societario con la inscripción en DPPJ o IGJ, formulario de AFIP o Constancia de Inscripción en AFIP (unipersonal).**

Trámite:

- Para iniciar trámite de habilitación de equipos de rayos X, la documentación debe ser presentada a través de la PLATAFORMA DE TRÁMITES DE FISCALIZACIÓN SANITARIA, a la cual se ingresa por la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (<https://www.gba.gob.ar/saludprovincia>).
- **Con la totalidad de la documentación se abrirá expediente electrónico.**
- Sobre planos presentados, se realizará o se visará, el Cálculo de Blindaje, resultando el Plano Aprobado, al que deberá ajustarse la instalación. El mismo le será devuelto con las correspondientes observaciones.
- El interesado ejecutará los blindajes y se ajustará a las recomendaciones técnicas indicadas en el plano aprobado.
- Finalizados los trabajos de adecuación y con los equipos en condiciones de funcionar el interesado solicitará, por nota, la INSPECCIÓN DE HABILITACIÓN.
- Este organismo ordenará la inspección solicitada, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa de Radioprotección, incluida Dosimetría Personal para personal profesionalmente expuesto (Res. 631/90) y la legislación jurisdiccional vigente para este tipo de instalaciones.
- Comprobada, mediante inspección, la correspondencia entre planos e instalación, se elevarán las actuaciones técnicas de la Dcción. Pcial de Coordinación y Fiscalización

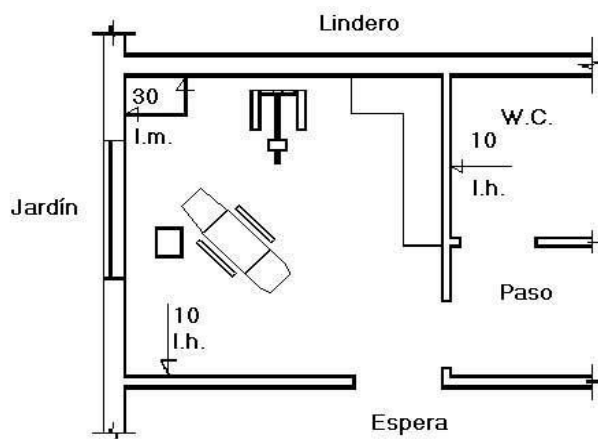
Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires. Dpto. Establecimientos de Salud.

Av. 51 N° 1120 (1900)-La Plata. Tel: (0221) 429-2700 int. 82941

Mail: radiofisicams@gmail.com

Sanitaria, para que se proceda a emitir el **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE RAYOS X**, si corresponde.

MODELO DE PLANO



NOTA: este plano debe usarse como guía para la confección del plano de su servicio.

- Nombre y domicilio de la Institución.
- Marca, modelo y tipo de equipo. Valores máximos de kV y mA.
- Espesor de muros (en cm). Indicar: tipo de material, l.m. (ladrillos macizos); l.h. (ladrillos huecos); ot (otro tipo de tabiquería: especificar al pie). Si existiese blindaje, indicar espesor.
- Dibujar todos los elementos existentes en la sala, en igual escala. Ubicarlos en forma precisa respecto a las paredes.
- Indicar n° de Radiografías y/o estudios por semana o mes.

NORMAS GENERALES A OBSERVAR.

- Sólo se admitirá un equipo por sala.
- Cada consultorio debe tener acceso independiente desde la sala de espera.
- Cada uno de los puestos de trabajo deberá disponer de delantales plomados con protección tiroidea en número suficiente para el uso específico. Serán de tipo multicapa, de 0,25 mm de Pb equivalente (mínimo)
- Los equipos de Rayos X deberán poseer disparador a distancia (longitud mínima 3 m.) o mediante control remoto (no temporizador). El disparador estará fijo en la posición indicada en el plano.
- Cuando se indique la necesidad de un biombo u otro tipo de protección para el operador, deberá fijarse al piso y/o pared en la posición indicada.
- Los equipos de Rayos X para radiografías intraorales, deben poseer localizador cilíndrico abierto, metálico o plástico, con colimador de haz y filtro. Diámetro máximo a la salida: 6 cm. Para equipos de 60 ó más kV: distancia foco piel mayor a 18 cm. Filtro de aluminio de 1,0 mm de espesor.

Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires. Dpto. Establecimientos de Salud.

Av. 51 N° 1120 (1900)-La Plata. Tel: (0221) 429-2700 int. 82941

Mail: radiofisicams@gmail.com